1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Prestar servicios de formación, capacitación y acompañamiento en danza urbana estilo Hip Hop, dirigidos a estudiantes de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, promoviendo el desarrollo artístico, corporal y expresivo, así como la participación institucional en actividades culturales y recreativas. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
60103600	Formación en danza urbana en la I.E Rufino José Cuervo Centro	1	10.000.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo 08 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia - Quindío.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios orientados a la formación integral de los estudiantes, promueve espacios pedagógicos, culturales y artísticos que contribuyen al fortalecimiento de las habilidades expresivas, corporales, sociales y convivenciales de la comunidad educativa. Dentro de las actividades institucionales se desarrollan procesos de formación artística orientados al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de talentos, la integración estudiantil y la participación en eventos culturales y recreativos. En este sentido, la danza urbana estilo Hip Hop se constituye como una estrategia pedagógica y cultural que favorece la creatividad, la disciplina, la expresión corporal, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de habilidades artísticas de los estudiantes. La institución educativa requiere continuar fortaleciendo el grupo institucional de danza urbana mediante la orientación, capacitación y acompañamiento permanente de un docente o instructor con experiencia en danza estilo Hip Hop, quien desarrollará procesos formativos dirigidos a estudiantes antiguos y nuevos, así como la preparación para presentaciones y eventos institucionales y comunitarios. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de formación artística en danza urbana estilo Hip Hop.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista deberá desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento del grupo institucional de danza urbana, incluyendo: Orientación y capacitación en danza estilo Hip Hop; Desarrollo de ensayos y prácticas grupales; Preparación coreográfica de los estudiantes; Formación de estudiantes nuevos y fortalecimiento de integrantes antiguos; Acompañamiento en presentaciones y actividades institucionales; Promoción de la disciplina, convivencia y trabajo en equipo; Participación en actividades culturales, recreativas y pedagógicas programadas por la institución.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. El contratista es responsable de su afiliación y aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. El contratista debe respetar los plazos, los requisitos y las especificaciones a contratar que se establezcan en el contrato. 5. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad e idoneidad. 6. Orientar las actividades de formación en danza urbana estilo Hip Hop. 7. Realizar ensayos y procesos de preparación artística con los estudiantes. 8. Preparar presentaciones y muestras artísticas institucionales. 9. Fomentar valores de respeto, disciplina, trabajo en equipo y convivencia escolar. 10. Presentar informes de actividades cuando sean requeridos por el supervisor. 11. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos por la institución educativa. 12. Mantener adecuado comportamiento y respeto hacia la comunidad educativa. 13. Autorizar el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Procultura, Pro justicia Familiar, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa se obliga a: 1. Facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades. 2. Coordinar conjuntamente las actividades y eventos relacionados con el objeto contractual. 3.Ejercer la supervisión del contrato. 4.Realizar el pago conforme a lo pactado y previo cumplimiento del objeto contractual. 5. Suministrar la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO el criterio de escogencia está basado en la selección de la oferta más favorable a la institución, teniendo en cuenta factores como la experiencia, la disponibilidad tecnológica, la organización en el desarrollo del proceso, la racionalidad de los precios y el cumplimiento de los plazos y demás que la Institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.92911 - Servicios de educacion artistica y cultural	2	10.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000), suma que EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA mediante ocho (8) pagos iguales por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.250.000) cada uno. El primer pago se realizará una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes. Los pagos siguientes se efectuarán de manera periódica y el último pago se realizará al finalizar la ejecución contractual, prevista hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	YINELA ROSET REDONDO BONIVENTO
No. cédula de ciudadanía No.	41942337
Expedida en :	Armenia
Cargo	DOCENTE

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 201 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

1. Económico De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000,00) M/L, incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

El contratista deberá desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento del grupo institucional de danza urbana, incluyendo:

Orientación y capacitación en danza estilo Hip Hop; Desarrollo de ensayos y prácticas grupales; Preparación coreográfica de los estudiantes; Formación de estudiantes nuevos y fortalecimiento de integrantes antiguos; Acompañamiento en presentaciones y actividades institucionales; Promoción de la disciplina, convivencia y trabajo en equipo; Participación en actividades culturales, recreativas y pedagógicas programadas por la institución.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Angela María Delgado Vargas
Aux. Administrativo

Jose Uriel Gonzalez Ramirez
Rector